



RESOLUCIÓN N° 503.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO”.

-1-

Asunción, 06 de setiembre del 2021.

VISTO:

La Nota DTC N° 100 de fecha 25 de agosto del 2021, del Departamento Técnico y de Capacitación; el Dictamen N° 830/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DTC N° 100 de fecha 25 de agosto del 2021, el Departamento Técnico y de Capacitación (DTC) de la Dirección de Gestión de Personas (DGP) solicita la autorización del llamado a *Concurso de Méritos* para contratación de profesionales, así como la conformación de la Comisión de Selección.

Que, el Decreto N° 3857/15 “*POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE SELECCIÓN PARA EL INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN CARGOS PERMANENTES Y TEMPORALES, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONCURSOS PÚBLICOS DE OPOSICIÓN, CONCURSOS DE OPOSICIÓN Y CONCURSOS DE MÉRITOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15, 25, 27 Y 35 DE LA LEY N° 162612000 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA*”, dispone en su Anexo, Artículo 9°: “*Conformación de una Comisión de Selección. Instituyese la obligatoriedad de la conformación, por resolución de la Máxima Autoridad institucional de los Organismo y Entidades del Estado (OEE) que convoca el concurso, de una Comisión de Selección, la cual estará integrada obligatoriamente de la siguiente manera: 1. Miembros plenos de la Comisión, quienes tendrán voz y voto: a) Un funcionario de la Alta Gerencia designado por la Máxima Autoridad Institucional; b) El superior del área en la cual se produjo la vacancia del puesto de trabajo sujeto al Concurso; e) El responsable de la UGDP o Unidad Organizativa con competencia equivalente, quien oficiará de secretario de la Comisión. El designado por la MAI tendrá voto de calidad en caso de empate en las decisiones adoptadas. 2. Veedores, quienes tendrán voz pero no voto: a) El responsable de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción o similar del OEE que llama a Concurso. b) Un representante de los funcionarios, seleccionado por sorteo de la nómina de funcionarios nombrados de todo el Organismo o Entidad del Estado que llama a Concurso o de la Institución donde se generó la vacancia. Si el OEE califica y justifica imposible aplicar este procedimiento podrá realizar una selección aleatoria (sorteo) de un representante de entre las organizaciones de trabajadores reconocidas legalmente ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. e) Para los casos de puestos altamente especializados será seleccionado un profesional o técnico del Área de especialidad del sorteo. Los miembros y veedores de la Comisión de Selección deberán contar con una alta honorabilidad y estar excluidos de causales de conflictos de*





RESOLUCIÓN N° 503.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO”.

-2-

intereses, y deben inhibirse de evaluar las postulaciones en caso de existir una causal que a su criterio afecte su imparcialidad. Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Selección podrá contar con un equipo técnico de apoyo, conformado por decisión de la Comisión de Selección”.

Que, la Ley N° 2.459/04 “*QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”, establece en su Artículo 13: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 996/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 830/21, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la realización del *Concurso de Méritos* y la conformación de la Comisión de Selección, de acuerdo a lo presentado por el DTC.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la realización del *Concurso de Méritos* en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, para cubrir las siguientes categorías:

Vacancia	Objeto del Gasto	FF	Denominación	Sueldo bruto	Dependencia
6	145	30	Honorarios Profesionales	Gs. 3.500.000	Dirección de Laboratorios
1	145	30	Honorarios Profesionales	Gs. 4.500.000	Dirección General de Administración y Finanzas

Artículo 2°.- CONFORMAR la Comisión de Selección para el *Concurso de Méritos* y el Equipo Técnico de Apoyo, sin perjuicio de sus actuales funciones, de acuerdo al siguiente detalle:





RESOLUCIÓN N° 503.-

“POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONCURSO DE MÉRITOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EL EQUIPO TÉCNICO DE APOYO”.

-3-

Comisión de Selección:

1) Miembros Plenos:

- a) Representante de la Máxima Autoridad: *Marcelo Daniel Rojas González*, con C.I. N° 1.502.682.
- b) Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, como representante del área donde se produce la vacancia: *Rodrigo Ramón Núñez Salinas*, con C.I. N° 3.386.867.
- c) Titular de la Dirección General Técnica, como representante del área donde se produce la vacancia: *César Luís Rivas Ovelar*, con C.I. N° 861.116.
- d) Responsable de la Dirección de Gestión de Personas: *José Augusto Duarte Mussi*, con C.I. N° 1.799.123.

2) Veedores:

- a) Representante de los funcionarios:
 - i. Titular: *Heidi Rosalba Gómez Marecos*, con C.I. N° 2.196.498.
 - ii. Suplente 1: *Juan Gustavo Guerrero Vera*, con C.I. N° 1.262.286.
 - iii. Suplente 2: *Dahiana María Ovejero Maldonado*, con C.I. N° 2.324.466.
- b) Representante del Departamento de Transparencia y Anticorrupción: *Fulgencio Ulises Torres Cabral*, con C.I. N° 817.619.

3) Equipo Técnico de Apoyo:

- a) *Cristóbal Ignacio Casamayouret Miranda*, con C.I. N° 3.796.023, Jefe Interino Dpto. Técnico y de Capacitación.
- b) *José Armando Rodríguez Rojas*, con C.I. N° 4.309.792, Asistente Adm. del Dpto. Técnico y de Capacitación.
- c) *Juan José Villasboa Maidana*, con C.I. N° 3.744.661, Asistente Adm. del Dpto. Técnico y de Capacitación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/rg/dr

